

IBETH PAOLA PEREZ JIMENEZ

ABOGADA



Señor:
 JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
 E. S. D.

REF: EXPEDIENTE 5000-1400-3003-2019-00728-00 EJECUTIVO SINGULAR DE ARCOE SAS contra RICARDO ERNESTO ACEVEDO SANCHEZ.

Asunto: Recurso de Reposición.

IBETH PAOLA PEREZ JIMENEZ, mayor de edad, comicialada en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 40.219.083 Expedida en Villavicencio, y T.P. No. 239.301 del C. S DE LA J, en mi calidad de apoderada especial de ARCOE SAS, por medio del presente interpongo recurso de reposición en contra del numeral tercero de su auto de fecha 5 de octubre de 2020 mediante el cual se ordenó la terminación del proceso por pago, con la finalidad que sea revocado dicho numeral, petición que sustento dentro de los siguientes términos:

- 1- En el numeral censurado se ordena la devolución del dinero consignado a quien se le retuvo, cuando lo que debió ordenarse es la entrega de dicho dinero a favor del representante legal del ente societario demandante.
- 2- Si se verifica la petición tercera del memorial de fecha 22 de julio de 2020 mediante el cual se solicita la terminación del proceso por pago, las partes de consuno solicitan al despacho que el dinero consignado sea pagado en su totalidad al representante legal del ente societario demandante.
- 3- Si se lee detenidamente la solicitud de terminación, como antecedente a las peticiones se pone en conocimiento del despacho que precisamente el dinero que se encuentra a órdenes del despacho y por cuenta del proceso es el que utiliza el demandado como pago total de la obligación.

Si el despacho no acepta la voluntad de las partes declarada en la solicitud de terminación, y persiste en su decisión de entregar los dineros a quien se le retuvo (demandado), estaría liberando al deudor de la obligación sin haber hecho el pago efectivo como medio directo voluntario de extinguir la deuda.

Por lo anterior, solicito se revoque parcialmente el numeral tercero del auto recurrido y en su lugar se ordene que los dineros consignados sean entregados al representante legal de ARCOE SAS

Del señor Juez;

Abg. IBETH PAOLA PEREZ JIMENEZ
 C.C. No. 40.219.083 de V/cio.
 T. P. No. 239.301 DEL C. S. DE LA J.

EDIFICIO PARQUE SANTANDER OFICINA 401 – VILLA VICENCIO
 CELULAR: 314-3589987

Del señor Juez:

[Handwritten signature]

DIóGENES PARRADO PARRADO.
C.C. No. 17.308.217
R/L ARCOE SAS.

[Handwritten signature]

RICARDO ERNESTO ACEVEDO SANCHEZ.
C.C. No. 79.600.454
Demandado.



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
FIRMA REGISTRADA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que, según la confrontación correspondiente, la firma que aparece en este documento es similar a la registrada en esta notaría por:

873-e118e415

PARRADO PARRADO DIóGENES

Quien se identificó con: C.C. 17308217

Villavicencio, 2020-09-04
11:57:44



www.notariaserena.com
Cod.: 8c5vj

Coadyuvo la petición:

[Handwritten signature]

Abg. IBETH PAOLA PEREZ JIMENEZ
C.C. No. 40.219.083 de Villavicencio.
T. P. No. 239.301 del C. S. DE LA J.

[Handwritten signature]
ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

[Large handwritten signature]



NOTARIA VENTICINTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
27/09/2020
NOTARIA...